



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
No. 395 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, 27 SEP 2018

**VISTO:**

La Carta N° 107-2018-AFSM/OIP-GG de fecha 17 de setiembre de 2018, con Registro MAD N° 4119036, Decreto Supremo N° 238-2016-EF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Supremo N° 238-2016-EF, prescribe en su artículo 27 lo siguiente: "El Consejo de Vigilancia es el órgano de la Persona Jurídica encargado del control y vigilancia de la programación y ejecución del Fondo Social";

Que, el Artículo 28 de la acotada norma legal, establece la conformación del Consejo de Vigilancia: "El Consejo de Vigilancia está conformado por un (1) representante del Sector correspondiente; un (01) representante del Gobierno Regional de la zona de influencia del Proyecto; un (01) representante designado por la Empresa y un (01) representante del centro poblado y/o comunidad campesina de la zona de influencia...";

Que, mediante Carta N° 107-2018-AFSM/OIP-GG de fecha 17 de setiembre de 2018, el Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay, solicitó al Gobernador Regional Cajamarca, la designación del representante titular y alterno ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay, a fin de que se efectúe su inscripción ante Registros Públicos;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. DICKSON ROSSELL LABÁN CHINCHAY - GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, como representante Titular del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay, conforme a los fundamentos antes expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como representante alterno ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay, a la Geógrafa MILAGROS JULIANA VILLANUEVA CARRIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Jc. Wilberto Vásquez Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

